

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE A LEY 2195 DE 2022,

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE A LEY 2195 DE 2022, dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado 05-000-31-20-002-2019-00064-00 (Fiscalía 68 ED. Rad. 2018-00433) del cual se AVOCÓ CONOCIMIENTO mediante auto 213 de fecha 06 agosto de 2019, siendo afectados ASSI MOOSH o ASI BEN MOOSH, MUS BENYAMIN, BENYAMIN MUSH o BENYAMIN MOOSH o BINYAMIN MOOSH, EYAL SHATY, GADETUR LTDA con NIT 830.512.075-0 representada legalmente por Roberto Arnesto Consuegra Ruiz y Marlene Ortiz Pacheco, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ISLA BELLA con matrícula mercantil 87566 representada legalmente por Roberto Ernesto Consuegra Ruíz y Marlene Ortiz Pacheco, SOCIEDAD INVERSIONES OBELISCO S.A.S NIT. 901.111.153-3 representada legalmente por Sahar Filibi y Hezi Gizla, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL CASA MEDELLÍN matricula mercantil 64220902, representada legalmente por Sahar Filibi y Hezi Gizla, SOCIEDAD INVERSIONES HOTELERAS DEL CARIBE S.A.S con NIT. 900.495.030-1 representada legalmente por Mush Benyamin y Yulieth Tatiana Quintero Carrillo, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BENJAMIN Matricula Mercantil 126308 representada legalmente por Benyamin Mush y Yulieth Tatiana Quintero Carrillo, DIN MORE LTDA con NIT 8060139409 representada legalmente por Eyal Shaty, HOTEL FLY Y CIA LTDA con NIT 900.816.893-8 representada legalmente por Eyal Shaty y Piedad del Carmen Díaz Gómez, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

HOTEL FLY Y CIA LTDA representado legalmente por Eyal Shaty y Piedad del Carmen Díaz Gómez y BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT 860034313-7, y dando cumplimiento a lo ordenado en auto 26 de septiembre de 2022, en relación con los siguientes bienes:

**Inmuebles:**

1	FMI No. 01N-271172	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.
2	FMI No. 080-101907	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta.
3	FMI No. 060-21759	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.

**Sociedades y Establecimiento de Comercio**

1	INVERSIONES OBELISCO S.A.S NIT. 901.111.153-3 Y HOTEL CASA MEDELLIN matrícula mercantil 64220902
2	INVERSIONES HOTELERAS DEL CARIBE S.A.S NIT. 900.495.030-1 Y BENJAMIN matrícula mercantil 126308
3	GADETUR LTDA NIT. 830.512.075-0 E ISLA BELLA matrícula mercantil 87566
4.	DIN MORE LTDA NIT. 806.013.940-9
4	HOTEL FLY Y CIA LTDA. NIT. 900.816.893-8 Y HOTEL FLY Y CIA LTDA, matrícula mercantil 3684222

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente edicto permanecerá fijado en la Secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles - micrositio del Juzgado de la página web de la Rama Judicial edictos electrónicos y se expide copia para su publicación en la página web de la Rama Judicial – Nivel Central-, en la página web de la Fiscalía General de la Nación –Nivel Central-, y para su transmisión en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes, **HOY CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA EL DÍA ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).**

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso

continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento del debido proceso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'L' followed by a vertical line and a small flourish at the top.

**LORENA AREIZA MORENO**  
SECRETARIA

RADICADO PROCESO: 05000 31 20 002 2019-00064-00

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se fija y publica el presente EDICTO conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708, **HOY CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**



**LORENA AREIZA MORENO**

**SECRETARIA**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** El presente edicto permaneció fijado los días **CUATRO (04), OCHO (08), NUEVE (09), DIEZ (10) y ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, desfijándose en esta última fecha siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.



**LORENA AREIZA MORENO**

**SECRETARIA**